



PERGAMINO, 14 agosto de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría sobre tablas en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto del corriente, al considerar el Expte. D-101-19 EXP-2019-00066985-PER-MEI#SGO** – Declaración de Emergencia en Materia de Infraestructura.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declarar la emergencia en materia de Infraestructura, hábitat, vivienda y ----- servicios públicos, subsistiendo al día de la fecha las causales que motivaron la adhesión a la Ley Provincial N° 14.812, desde el vencimiento del decreto N° 3570/17, por el plazo de un (1) año, pudiendo el Departamento Ejecutivo por única vez prorrogar por un (1) año más.-

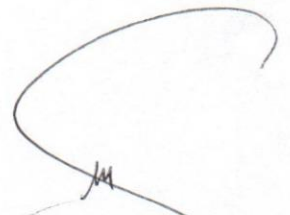
ARTICULO 2º.- Que se mantienen los mismos efectos, quedando exceptuada la ----- publicación en el proceso de contratación, en el Boletín Oficial, debiendo efectuarse la publicación de anuncios en el sitio web www.pergamino.gob.ar, pudiendo además anunciarse en otros órganos de publicidad o en cualquier otra forma, si así se estime oportuno. Los anuncios obligatorios se publicaran no menos de tres (3) veces y con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la apertura, contados a partir de la fecha de la primera publicación.-

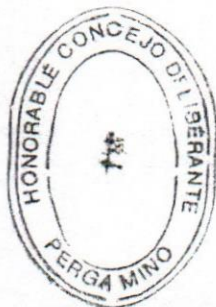
ARTICULO 3º.- Que sigue vigente de la Comisión de seguimiento de la Emergencia ----- declarada por la ordenanza originaria.-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9137/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO